

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1322/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

### ANUNCIO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA.  
BDNS(IDENTIF.):837885**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837885>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el Artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

**Objeto:**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016), de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

La finalidad principal es promover la participación ciudadana y el intercambio cultural entre la población extranjera y la de acogida, con el objetivo de sensibilizar de los beneficios de la convivencia multicultural.

Todo ello para promover la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellano y leonesa, según dispone el artículo 1 de la Ley 3/2013, de 28 de mayo del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a ello y poder mejorar la vida de sus habitantes las actuaciones que se pretenden desarrollar son las siguientes:

- Actividades de promoción de la interculturalidad.
- Campañas de sensibilización y visibilización del proceso migratorio y sus consecuencias.
- Cursos formativos.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de la Diputación de Ávila

**Periodo de realización:**

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**Cuantía:**

El importe total de las ayudas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 2310 48000, que asciende a veinte mil euros (20.000,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

**Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

**Documentos:**

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 30 de mayo de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.